



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

**Estudio Previo No. 9533**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	23 - tecnologías de la información y las comunicaciones	2301 - Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio Doradense	2301075 - Servicio de Información implementado	230107500 - Sistemas de información implementados
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SISTEMAS			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Nueve Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$9.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.04.06.02	\$9.000.000,00	675
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.06.02-Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
LEY	1341	2009	2	Ley Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Artículo 2°. Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.	

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031, PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 1 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01
Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01		



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

DECRETO	1078	2015	2.2.9.1.1.1.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo 2.2.9.1.1.1. Objeto. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
LEY	80	1991	1	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
DECRETO	767	2022	Todos	Establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.
DECRETO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "LA FUERZA DE LAS IDEAS"

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, dirigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera establece la Constitución Política en el artículo 67 que las entidades públicas en aras de lograr una prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones en concordancia con este precepto se encuentra el artículo 70 de la norma ibídem la cual señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos colombianos en igualdad de condiciones por medio de una educación científica, artística y profesional en el mismo sentido dispone el artículo 71 ibídem, que en los planes de desarrollo se debe

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 2 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRÉS LEONARDO CHACÓN ACEVEDO 2025-07-01
		Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCÁLDIA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

incluir el fomento de las ciencias y las tecnologías y para ello se ofrecerán estímulos especiales a las personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El artículo 286 Constitucional define como Entidades Territoriales los Departamentos, los Distritos, los Municipios y los Territorios Indígenas; así mismo la norma citada en su artículo 287 otorga autonomía a las entidades territoriales quienes gozan de autogobierno político, administrativo y financiero.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; de igual manera señala el artículo 315 ibídem, que son atribuciones del alcalde entre otras, numeral 1 "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

En este sentido mediante ordenanza departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, el cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

En concordancia con lo anterior la Ley 1341 de 2009, en el artículo 2º señala los principios orientadores de la aplicación de la norma entre los cuales se encuentra dar Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en consecuencia el Estado y todos sus agentes deben colaborar dentro del marco de sus funciones, priorizando el acceso y uso a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones en la producción de bienes; a su vez señala también como principio la Masificación del Gobierno en Línea estableciendo que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr una eficaz y eficiente prestación de servicios a los ciudadanos.

A su vez el artículo 5 de la ley ibídem señala: "Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."

En efecto el ente territorial debe promover y desarrollar las actividades que generen el acceso y uso de las TIC para la población urbana y rural del Municipio de La Dorada y los funcionarios públicos, con el fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos y la inclusión social; partiendo desde la implementación de la educación que este a la vanguardia de la tecnología brindando los mejores recursos técnicos y tecnológicos en niveles de proporcionalidad disponibilidad, confiabilidad, integridad y continuidad.

Causas que generan el problema

Causas Directas	Causas Indirectas
Baja comunicación digital e intercambio de información entre las diferentes entidades locales y nacionales	Escasos recursos para proyectos e iniciativas de ciudades inteligentes.
Insuficiente capacidad de respuesta al ciudadano	Ausencia y/o obsolescencia de infraestructura tecnológica que soporta los servicios al ciudadano



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

Bajo uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Bajo nivel de conocimiento en uso y apropiación de las TIC en los funcionarios, así como en la población
	Ineficientes soluciones de sistematización en los procesos orientados al ciudadano

Efectos que generan el problema

Efectos Directos	Efectos Indirectos
Deficientes servicios, respuesta y comunicación con los ciudadanos	Difícil e ineficiente acceso a la información para la toma de decisiones de los ciudadanos
Limitada innovación y escalabilidad de soluciones y servicios de ciudad inteligente para mejorar la habitabilidad y sostenibilidad urbana	Bajo nivel de innovación y emprendimiento digital
	Reducción de la confianza de la gestión pública

La estructuración del proyecto debe acompañarse de un conjunto de estrategias como jornadas de sensibilización, capacitación, prácticas, recursos digitales e interacción con expertos que permitan informar a la ciudadanía de los diferentes beneficios que se ofrecen desde las TIC, a través de la prestación del servicio de internet de calidad, para mejorar el acceso a contenidos virtuales, bienes y servicios digitales para el crecimiento académico y profesional de la población, aumento de capacidades económicas y productivas; además del acceso a trámites y servicios en línea que contribuyan al aumento del nivel de satisfacción ciudadana con la gobernanza territorial, a través de la disminución de costos de desplazamiento para trámites y servicios; permitiendo que se superen las barreras de apropiación y asequibilidad en la búsqueda constante de cierre de la brecha digital.

Además de lo anterior el Gobierno en desarrollo del principio Masificación de Gobierno en línea, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, dispuso la Política de Gobierno Digital en Colombia bajo dos componentes los cuales son: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, componentes que se implementan a través de lineamientos por las diferentes entidades del nivel territorial y con la finalidad de cumplir con la política digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), en su propósito de Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto en su componente de TIC Para La Sociedad que busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas. De igual manera se requiere el fortalecimiento de programas institucionales enmarcados en las tecnologías de la información y comunicación por lo cual se requiere contar con profesionales en el área de Sistemas e Informática para que fortalezca, implemente y haga seguimiento a los lineamientos de la política de gobierno digital tales como: uso y apropiación de las TIC, estrategias de cero papeles, política de seguridad de la información y política de manejo de datos personales.

El Decreto 1078 de 2015 (Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad), establece las responsabilidades de las entidades públicas en relación con la implementación de los lineamientos de gobierno en línea y las actividades de actualización y gestión de los recursos disponibles en los procesos de gestión de TIC.

El Decreto 767 del 16 de mayo de 2022. Establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031, PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: <a href="mailto:alcaldia@ladorada-caldas.gov.co">alcaldia@ladorada-caldas.gov.co</a> , <a href="http://www.ladorada-caldas.gov.co">www.ladorada-caldas.gov.co</a>	Página número 4 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01
		Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533

Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Conforme a lo planteado en el Acuerdo 007 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024 - 2027 "La fuerza de las ideas" y con la finalidad de dar cumplimiento al Eje 4 Eje Proyección de Ciudad y Territorio y específicamente en el apartado Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Presenta "Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio doradense", que busca ampliar la infraestructura tecnológica para mejorar la conectividad en todo el municipio.

En el marco legal artículo 1 del Decreto 612 de 2018 que adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.22.3.14, lo siguiente "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación de Modelo integrado de Planeación y gestión al plan de acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan ay publicarlos, en su respectiva página web.

En relación a lo anteriormente señalado la División Administrativa de Sistemas es la Dependencia encargada de llevar a cabo la estructuración, actualización y presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y posteriormente a la aprobación de los planes institucionales, la publicación, socialización y divulgación de: "Plan Estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones", "Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información", "Plan de seguridad y privacidad de la información".

Para garantizar las actividades descritas en materia constitucional, legal y administrativo, la division administrativa de sistemas requiere de una persona idónea que realice actividades de análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información y automatización de procesos institucionales, debido a que, dentro de la planta de personal de la entidad territorial, no se cuenta con una persona que adelante estas actividades, razón por la cual es necesario, conveniente y oportuno, realizar el proceso de selección, apuntando siempre a los cometidos estatales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales que tengan la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de la contratación; la ley autoriza esta contratación de manera directa independientemente de su cuantía.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento, experiencia en el ámbito documental y audiovisual, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de La Dorada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Asimismo, en el contexto actual de transformación digital, es imperativo que las entidades territoriales cuenten con talento humano altamente calificado que permita no solo dar cumplimiento a los marcos normativos establecidos, sino también avanzar en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras que fortalezcan la gestión pública, mejoren la calidad de los servicios ofrecidos y aumenten la confianza de los ciudadanos en las instituciones. La necesidad de contar con un profesional experto en sistemas de información y automatización de procesos obedece al dinamismo y complejidad de los desafíos

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 5 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01	Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

tecnológicos que enfrenta la administración pública municipal, los cuales no pueden ser atendidos de manera eficaz sin conocimientos especializados y experiencia comprobada en análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de plataformas tecnológicas.

La articulación de los proyectos tecnológicos con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Gobierno Digital, la Estrategia de Datos Abiertos, la Política de Seguridad Digital, la política de cero papel, entre otras estrategias del orden nacional, exige un alto nivel técnico y operativo. Este profesional deberá apoyar transversalmente a todas las dependencias del municipio en la mejora de procesos, fortalecimiento de los sistemas de información, implementación de soluciones digitales, interoperabilidad entre plataformas, integración de bases de datos institucionales y soporte técnico en procesos de sistematización y automatización que aporten a la eficiencia y transparencia administrativa.

Además, resulta necesario atender las recomendaciones y requerimientos emitidos por órganos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y la Auditoría General, en lo referente a la implementación de mecanismos tecnológicos que mitiguen riesgos de corrupción, mejoren la trazabilidad de los procesos y aseguren el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local. Esto refuerza la urgencia de contratar un recurso humano con competencias en metodologías ágiles, arquitectura de software, normativas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), así como en estándares de accesibilidad web y usabilidad definidos por MinTIC.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como una acción estratégica y necesaria para garantizar la sostenibilidad de las iniciativas digitales del municipio de La Dorada, así como el fortalecimiento institucional en términos de modernización, eficiencia administrativa y servicios digitales de calidad para la ciudadanía.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

El Municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar a un (1) profesional en Ingeniería Mecatrónica sin experiencia profesional.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

## FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1.993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 6 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01
		Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150 2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
DECRETO	1082 2015	2.2.1.2.1.4.9.		
CIRCULAR	01 2023	6.3	"Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023"	



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533**

DECRETO 1510 2013 32

Inciso primero: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. numeral 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Realizar la etapa de análisis de los desarrollos tecnológicos encaminados a la digitalización de tramites en línea de cara al ciudadano por parte de la Administración Municipal, se evidencia mediante actas de reunión, documento de requisitos funcionales, modelo de entidad-relación o diagramas de flujo.
2	Realizar la etapa de diseño de los desarrollos tecnológicos encaminados a la digitalización de tramites en línea de cara al ciudadano por parte de la Administración Municipal, se evidencia mediante actas de reunión, esquemas de base de datos o diagrama de clases.
3	Realizar la etapa de desarrollo de los desarrollos tecnológicos encaminados a la digitalización de tramites en línea de cara al ciudadano por parte de la Administración Municipal, se evidencia mediante código fuente del desarrollo tecnológico.
4	Realización las tareas de implementación y entrenamiento a los funcionarios de las aplicaciones puestas en marcha en la construcción de los procedimientos administrativos que soportan los servicios implementados. Se evidencia registros de asistencia a soporte o prestación de servicios.
5	Gestionar la radicación y resolución de incidentes, requerimientos mediante la herramienta de software dispuesta por la supervisión y formatos de prestación de servicios debidamente diligenciados. Presentar informe detallado del estado, categorías, fechas de apertura, fecha de cierre, origen y tipificación de soluciones de los casos atendidos con sus respectivas gráficas.
6	El contratista deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7	Apoyar las distintas actividades que promueve la división administrativa de sistemas en el marco del objeto contractual.

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031, PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 8 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01
		Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación  
Estudio Previo 9533

8 Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en el SECOP II y hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 9.000.000,00 El valor del contrato a celebrar será hasta de <b>NUEVE MILLONMES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)</b> y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes <b>TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)</b> , el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato. Previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	JORGE DAVID FRANCO ISAZA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

JORGE DAVID FRANCO ISAZA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Estudio Previo # 9533	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 9 - de 9 páginas
Elaboró: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-06-17	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-07-01	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-07-01
		Imprimió: GABRIEL EDUARDO VASQUEZ GONZALEZ 2025-07-01

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar huelgas en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
5	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar huelgas en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o cargue o actualización de información al SIGEP, junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista cargue y cumpla con la entrega de toda la documentación necesaria para la celebración e inicio de ejecución del contrato. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Registro Presupuestal - RP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS  
 SECRETARIA DE PLANEACION  
**MATRIZ DE RIESGOS**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y AUTOMATIZACION DE PROCESOS INSTITUCIONALES. EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLOGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA.**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se puedan presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por lesiones biológicas y/o infecciosas propias de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones, incremento en costos.	3	5	8	Extremo	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Control con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar hitos en las de mayor exposición. Continguar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción de subcontrato. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	Alto	SI	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
2	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Pérdida o daños en la información que requiere el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procesa o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosas o culpables de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Retrasos, por necesidad de reportar actividades de recolección de información.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Control con herramientas que permitan guardar copia de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Control con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuida al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la Alcaldía basadas en la información suministrada por el contratista. Riesgosos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Control con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Control con herramientas que facilite el uso de la información. Control crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación. Requerir garantía de cumplimiento. Control con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA.

N	Caso	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Ingresiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desamplan o reconsideran frente a los requisitos acreditados.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la delimitación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Incidir la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	4	1	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conmutarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaración de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinará la aplicación de la Garantía de Cumplimiento (SI aplica)	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante



**ESTUDIO DEL SECTOR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.


Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	El Municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar a un (1) profesional en Ingeniería Mecatrónica sin experiencia profesional.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Para este proceso de selección se debe realizar la vinculación de un Ingenieria Mecatrónica y/o afines.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	<p>Analizada la hoja de vida y los soportes presentados por Hernan Felipe Calderon, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita como ingeniero de mecatronico, los cuales se encuentran relacionados con el objeto a contratar toda vez que proporciona su conocimiento y experiencia para la prestación de servicios profesionales , para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con los procesos de análisis y desarrollo de sistemas de información, según lineamientos de la política de gobierno digital en la división administrativa de sistemas del municipio de La Dorada Caldas, adicionalmente cuenta con más de 13 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual la cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel requerido.</p> <p>Lo anterior constituye los criterios de idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución 0022 de 2024.</p>
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante cumple con el tiempo de experiencia requerido, acorde a los requisitos exigidos en el estudio previo, como se evidencia en los soportes presentados.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	<p>Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 emitida por la secretaria general y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago:</p> <p><u>Contrato No. 19052001</u> el cual tiene por objeto: prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas en las actividades de análisis, diseño, construcción, implantación y mantenimiento de las herramientas de software que implementen trámites y procedimientos administrativos en línea en el marco de la implementación de la política de gobierno digital. El valor del contrato a celebrar será hasta de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00) el cual se pagará en mensualidades</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES.  
EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mantenimiento y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejecución de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	4	4	8	Extremo	Entidad Estatal	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Indecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto	Entidad Estatal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
13	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidación y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los fondos o recursos disponibles para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
14	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes de realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requirido previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Mensual

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3744 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

  
Jorge David Franco Saesa  
Profesional Universitario  
División Administrativa de Sistemas  
Secretaría de Planeación



**ESTUDIO DEL SECTOR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	El Municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar a un (1) profesional en Ingeniería Mecatrónica sin experiencia profesional.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Para este proceso de selección se debe realizar la vinculación de un Ingenieria Mecatrónica y/o afines.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	<p>Analizada la hoja de vida y los soportes presentados por Hernan Felipe Calderon, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita como ingeniero de mecatronico, los cuales se encuentran relacionados con el objeto a contratar toda vez que proporciona su conocimiento y experiencia para la prestación de servicios profesionales , para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con los procesos de análisis y desarrollo de sistemas de información, según lineamientos de la política de gobierno digital en la división administrativa de sistemas del municipio de La Dorada Caldas, adicionalmente cuenta con más de 13 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual la cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel requerido.</p> <p>Lo anterior constituye los criterios de idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución 0022 de 2024.</p>
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante cumple con el tiempo de experiencia requerido, acorde a los requisitos exigidos en el estudio previo, como se evidencia en los soportes presentados.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	<p>Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 emitida por la secretaria general y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago:</p> <p><u>Contrato No. 19052001</u> el cual tiene por objeto: prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas en las actividades de análisis, diseño, construcción, implantación y mantenimiento de las herramientas de software que implementen trámites y procedimientos administrativos en línea en el marco de la implementación de la política de gobierno digital. El valor del contrato a celebrar será hasta de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00) el cual se pagará en mensualidades</p>



	<p>vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).</p> <p><u>Contrato No. 09022101</u> el cual tiene por objeto: Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas en las actividades de análisis, diseño, construcción, implementación y mantenimiento de las herramientas de software en el marco de la implementación de la política de gobierno digital.</p> <p>El valor del contrato a celebrar será hasta de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00) el cual se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).</p> <p>En cuanto a la forma de pago, se estableció por actas de pago parciales de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.</p>
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI, dicha necesidad fue suplida en las vigencias y periodos anteriores.
Plazo del contrato a suscribir	El plazo del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de septiembre de 2025.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad del contratista, se estima como valor del contrato a celebrar la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000)</b> , los cuales se cancelarán en instalamentos en concordancia con la ejecución del objeto contractual en tres pagos de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	<b>HERNAN FELIPE CALDERON GARCIA</b>

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Julio de 2025

Firma responsable  
SUPERVISOR